



ESTUDIO TECNICO PARA REALIZAR MODIFICACION No.1 AL N° MC 14 de 2025, “INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ADECUACIONES DE OBRA CIVIL Y ELÉCTRICAS COMPLEMENTARIAS EN FOSO UBICADO EN LA TORRE C DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR DE PASAJEROS DE CINCO (5) PARADAS”

El presente estudio se desarrolla en virtud de justificar la prórroga al contrato MC 14 DE 2025, el cual actualmente esta suscrito entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre y INGENIERIA Y LABORATORIOS DE SUCRE 56 S.A.S RL- MARIA PAULINA VERGARA COBO, contrato con este objeto cuya ejecución va hasta el día veintitrés (23) DE noviembre DEL 2025 por un valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE) (\$ 19.205.975,00 COP) a fin de acatar las indicaciones impartidas por la entidad contratante, es amparado en los siguientes aspectos:

1. JUSTIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LA PRORROGA

Justificando que el contrato de interventoría MC 14 DE 2025 es accesorio al contrato de obra SAMC 05 DE 2025 que tiene como objeto: " **ADECUACIONES DE OBRA CIVIL Y ELÉCTRICAS COMPLEMENTARIAS EN FOSO UBICADO EN LA TORRE C DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR DE PASAJEROS DE CINCO (5) PARADAS**" es fundamental prorrogarle un tiempo de un (01) mes, es decir hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025 y adicionarle de acuerdo a la solicitud presentada por la interventoría y al presupuesto inicial contratado un valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE). (\$9.397.627,62.).

De acuerdo con la modificación No.1 aplicada al contrato de obra SAMC 05 DE 2025 en la cual, el contratista de obra CONSORCIO ADECUACIONES Y CONCRETOS identificado con NIT: 9 0 1 9 7 7 7 3 -6, presenta Oficio No. RJ-SAMC-05-026-2025 del 20 de noviembre, donde relación la presentación de un balance de obra No.1 con mayores y menores cantidades, así como actividades complementarias y solicitud de prórroga de 1 mes adicional. De esta manera, surge la necesidad de realizar solicitud de prórroga por un (01) mes y la solicitud de recurso para la ejecución de las actividades complementarias del contrato, contextualizando las razones fundamentales por las que expande el plazo contractual; el contratista de interventoría INGENIERIA Y LABORATORIOS DE SUCRE 56 S.A.S RL- MARIA PAULINA VERGARA COBO. avala y promueve a la entidad contratante mediante el oficio Oficio No. DSJ-SAM-PR-021-2025 con fecha de (20) de noviembre de 2025 lo solicitado. En este contexto dado que el contrato MC 14 DE 2025, tiene como objeto el seguimiento y control de las actividades, y es contrato accesorio, se solicita de manera similar, una adición de recursos y un plazo adicional de un (01) mes para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales; para una fecha de terminación del contrato del veintitrés (23) de diciembre de 2025.

Por cuanto el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece:

“Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

Con base en lo anterior y según el Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Por lo que se hace necesario la firma de un otro Si prorrogando el plazo del contrato de interventoría MC 14 DE 2025 a partir del veintitrés (23) de noviembre de 2025 de hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025 con su respectiva adición en recursos; la adición será por un valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE). (\$9.397.627,62.). para el correcto seguimiento y control del contrato SAMC 05 DE 2025.

Cabe aclarar que dichos recursos son para poder cumplir con las dedicaciones de los profesionales descritos en la propuesta inicial. Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria.

Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante tener en cuenta el marco normativo que guía la ejecución de los contratos estatales, con el fin de determinar el alcance de las restricciones existentes en relación con la adición contractual.

2. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA DEL AREA DE ASISTENCIA LEGAL

Debido a lo anterior se solicita viabilidad jurídica de la Dirección seccional, estudiar la pertinencia de lo requerido en el presente estudio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas, lo cual hará parte del presente estudio.

3. DISCRIMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE AMPARA LA ADICION

Para realizar la adición en el actual contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos así:

PRESUPUESTO OFICIAL 2025						
CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a Afectar
1	2025-11-21	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	16	27-01-02-025	\$9.397.627,62	\$9.397.627,62

Para constancia de lo anterior, Se firma el presente estudio previo a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.



EDGAR FARID VERGARA PEREZ

Profesional Universitario Grado 9

Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

Contrato Firmado entre: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO Y INGENIERIA Y LABORATORIOS DE SUCRE 56 S.A.S RL- MARIA PAULINA VERGARA COBO.